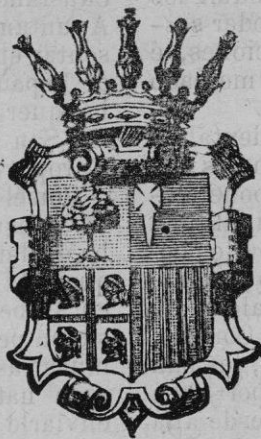


PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion de la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá, franqueada, al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



PRECIO DE SUSCRICION.

VEINTE PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen, pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Numeros sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su mas extricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

ARTÍCULO DE OFICIO.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5.)

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE ESTADO.

(Gaceta 23 de Setiembre de 1876.)

Direccion de Asuntos comerciales y consulares.

Habiendo manifestado deseos diferentes casas de comercio españolas de conocer en todos sus detalles las condiciones de la Exposicion de productos nacionales en Amberes, anunciada en la Gaceta de 16 de Julio ultimo, se ha dispuesto la publicacion de las comunicaciones oficiales que al efecto mediaron entre la Legacion de S. M. en Bruselas y este Ministerio, que son las siguientes:

«LEGACION DE ESPAÑA EN BRUSELAS.—Número 134.—«Excmo. Sr.—Muy señor mio: En la reseña del movimiento comercial entre España y Bélgica, que tuve la honra de dirigir á V. E. en 14 de Febrero último, manifesté la extrañeza que me causaba el ver que no fuera mayor la importacion de algunos de nuestros productos, y que otros muchos que cité se desconozcan por completo en este mercado; siendo así que un número considerable de ellos se halla libre de derechos á su introduccion en este reino, y existiendo varias líneas de vapores que vienen periódicamente desde diferentes puertos nuestros al de Amberes, lo cual debia servir de estímulo para que aumentara el movimiento entre los dos paises.

Acaso recuerde V. E. que traté de explicar esta anomalía exponiendo que muchos de nuestros productores carecian de relaciones directas con casas de comercio ó de banca en Bélgica, ó ignoraban los medios de establecerlas; y despues de estar en Amberes, y de conferenciar allí y aquí con hombres de negocios, he adquirido el convencimiento de que la causa de esta falta de relaciones comerciales es la que yo apuntaba en ese despacho; lo cual es tanto más de sentir, cuanto que unos y otros me han manifestado vivos deseos de entablar negocios con nuestros productores, en vez de emplear agentes intermedios como viene sucediendo; con la circunstancia de ser los más de ellos extranjeros residentes en Burdeos y Marsella, que se dedican á acaparar varios de los artículos españoles que



aquí se importan; con lo cual llegan á subir los precios de estos hasta el punto de no poder sostener competencia con los de otras naciones, é ir desapareciendo poco á poco de este mercado por no ofrecer ventajosos rendimientos.

Lo que voy diciendo es más trascendental de lo que á primera vista aparece, así como es sumamente importante que se trate de poner remedio. Citaré como prueba de ello, si alguna fuera menester, lo que está pasando con los comerciantes griegos, que han empezado á remitir sus producciones á Amberes sin valerse de negociantes secundarios; las pasas de Corinto, por ejemplo, consignadas directamente, les han dado este año un beneficio de 20 á 25 por 100 á los productores, al paso que los que desde allá se siguen sirviendo de esos intermediarios han tenido que contentarse con el precio del día en detrimento de sus intereses.

Indiqué á V. E. en aquel despacho que como medio de facilitar y aumentar el movimiento sería muy conveniente que las Juntas de Agricultura, Industria y Comercio y las Autoridades locales hicieran comprender á nuestros productores la ventaja que reportarian de dirigirse á nuestro Consulado en Amberes pidiéndole noticias de precios, y nombre de casas respetables con las cuales pudieran establecer relaciones.

Precisamente una invitación de este género aparece en el *Monitor Belga* de ayer animando á los comerciantes y productores á entrar en comunicación sobre estos puntos con los Consules belgas en el extranjero.

Pues bien: no contento con sugerir ese medio, he tratado de encontrar el modo ó la forma que podría emplearse aquí sobre el terreno para despertar por este lado la atención del comerciante y del consumidor belga sobre la calidad y variedad de los artículos que nuestro país produce; y despues de considerar este asunto, he llegado á persuadirme que la manera más eficaz y más práctica sería establecer en Amberes, centro y depósito del comercio de importación y del movimiento de este país, una especie de *Comptoir* ó Exposición permanente de muestras de todos los artículos de nuestra producción agrícola é industrial donde se demostrara la naturaleza, calidad y precios de todo lo que da de sí nuestra patria.

He consultado el pensamiento con nuestro digno Cónsul, como conocedor de la localidad y de sus recursos, y con varios comerciantes, banqueros é industriales de aquel puerto, de Lieja y de Bruselas; y habiendo encontrado en todos ellos, no solo aprobación, sino elogios y aplauso para el proyecto, me decidí á llevarlo al terreno práctico, empezando por buscar una tercera persona de respetabilidad y crédito y experiencia de negocios, que quisiera tomar sobre sí la responsabilidad absoluta del mismo; toda vez que ni la Legación ni el Consulado pueden ni deben mezclarse directa ni indirectamente en transacciones de comercio; y despues de oír á varias personas de autoridad y peso, me he fijado en Mr. Hipólito de Beunié, quien, á la cir-

cunstancia de pertenecer como Concejal al Ayuntamiento de Amberes, reúne la de representar en aquella plaza á la compañía del Norte de España, á la del Gas de Madrid, y á varios banqueros de Málaga, Lisboa, Nápoles, Messina, San Petersburgo, Lóndres y otros puntos de Europa y de América.

Con él he conferenciado en presencia de nuestro Cónsul; y aceptando mis indicaciones, me ha declarado de palabra y repetido por escrito que está dispuesto á establecer en un gran local en Amberes, por su cuenta y riesgo, una Exposición permanente donde se den á conocer las muestras de todos los productos españoles, bien sean naturales, bien elaborados, que quieran enviarle nuestros compatriotas. De cuenta suya será el enseñarlos en la mejor forma posible, publicar en anuncios y periódicos su llegada y existencia en aquel punto, el enterar de los precios á los compradores, y dirigirse á los productores trasmitiéndoles los pedidos que recibiera, cuales deberán consignarse luego.

Para dar mayores facilidades á los que desearan ensayar este medio de emprender ó desarrollar sus relaciones comerciales, he tratado de conseguir que las Compañías de *Robbins y W. Ford*, y *Grisar y Marsili*, cuyos vapores toman en varios puntos del litoral de España, reciban á bordo de sus buques y trasporten *gratis* á Amberes las muestras que nuestros productores quieran presentar en la Exposición; y habiendo se prestado gustosos dichos señores á acceder á mi deseo, según comunicaciones escritas que obran en mi poder, dan órdenes á sus correspondientes en San Sebastian, Bilbao, Santander, Coruña, Vigo, Cádiz, Sevilla, Málaga, Burriana, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona y Barcelona para que admitan en los vapores de sus respectivas Compañías, los de *Grisar* tres toneladas y los de *Robbins* hasta cinco en cada viaje de las muestras á que me refiero que pesen á lo más en los primeros uno ó dos quintales, y tres ó cuatro en los segundos, sin cargar por ello comisión ni gasto de ningún género.

Si V. E. aprueba el pensamiento y juzga que valdria la pena ensayarlo, sería necesario que se acordara con el Ministerio de Fomento, se hiciera saber á nuestros productores por medio de la GACETA y de los *Boletines oficiales* que por iniciativa de la Legación de S. M. en Bruselas, y con el apoyo de ella y del Consulado en Amberes, va á establecerse en este puerto una *Exposición permanente de muestras de productos agrícolas é industriales españoles*, y que se invita á los que quieran tomar parte en ella que remitan sus efectos á Mr. Hipólito de Beunié, el cual se encargará de darlos á conocer y de hacer saber los precios de ellos en estos centros, así como tambien de transmitir los pedidos que se le hagan. Para esto bastará que envíen sus muestras á Amberes, á la consignación del citado Mr. Hipólito de Beunié, por medio de los vapores de las empresas que he nombrado, por cualquiera otro medio, recomendándose especialmente aquellos porque sus dueños se pres-

tan á conducir gratuitamente las muestras de que se trata. A este efecto acompaño una lista con los nombres de los agentes de esas Compañías en los puertos de la Península en que con regularidad tocan los citados vapores.

El Ministerio de Fomento podria asimismo prevenir á las Juntas de Agricultura, Industria y Comercio y á las Autoridades superiores de nuestras provincias que por todos los medios á su alcance estimulen á nuestros productores á que se aprovecharan de la ocasion y facilidades que se les ofrecen en Amberes para dar á conocer sus géneros y desarrollar su comercio.

Creo que V. E. encontrará plausible mi proyecto.

Llevado de un vivo deseo de ser útil á mi patria, y de contribuir hasta donde yo pueda al desenvolvimiento de sus verdaderos intereses, he trabajado por aunar diferentes voluntades en beneficio de ellos, y mis esfuerzos aquí han sido hasta ahora coronados con éxito. Falta sólo que el Gobierno, si lo estima conveniente, dé su poderoso apoyo al pensamiento, y no creo ha de negarlo conociendo el patriotismo de que se halla animado. No pido auxilios pecuniarios: lo único que se necesita es la cooperacion de los centros oficiales: prometiéndome en cambio que si mi idea llega á tomar cuerpo y prospera, habrá de aumentarse el movimiento comercial entre ambos países, y con él, como es natural, el Consulado y el Tesoro percibirán mayores rendimientos.

Por lo que hace á los primeros interesados, es decir, á los mismos productores españoles, no es posible ofrecerles en las circunstancias actuales y con los medios de que disponemos mayores facilidades de dar á conocer sus géneros y extender sus relaciones, ni á ménos precio que las que dejo apuntadas. Si no responden al llamamiento y no se aprovechan de ellas, que no se quejen luego ni culpen á nadie más que á ellos mismos de falta de apoyo y de protección en los funcionarios públicos y en el Gobierno.

Bruselas 23 de Junio de 1876 —Excmo. Sr.— Firmado.—Rafael Merry y del Val.—Excmo. Sr. Ministro de Estado.»

Lista de los diferentes Agentes de las Compañías Robbin y Walford, y de los puntos de España en que tocan sus vapores.

Málaga, Sr. D. R. Ardoiz.
Sevilla, Sr. Macandrens y compañía.
Cádiz, D. F. Estéban y Gomez.
Valencia, R. Macandrens y compañía.
Barcelona, id. id.
Tarragona, id. id.
Cartagena, Bosh hermanos.
Almería, D. Manuel Campos.
Alicante, Cary Brothers.
Santander, hijos de D. Francisco Diaz.
Coruña, D. Nicolás María del Rio.
Vigo, A. Curbera hermanos.
San Sebastian, D. José Domercg.
Bilbao, D. Ricardo Rochett.
Burriana, Sres. Macandrens y compañía.

Los vapores de la Compañía Grisar y Marsili son despachados en Santander por D. P. Larrinaga y compañía, y en Bilbao por D. José Eusebio Rochet.

CONTESTACION.

MINISTERIO DE ESTADO.—*Direccion de Comercio y Consulados.*—Excmo. Sr.: Me he enterado con el mayor interés del despacho de V. E., número 134, de 23 de Junio último, y me complace en participarle que el Gobierno de S. M. aprueba y aplaude el pensamiento que ha concebido y ha puesto en práctica de influir para la creacion en Amberes de una Exposicion permanente de muestras de las producciones agrícolas é industriales españolas, y ha visto con gusto y gratitud que Mr. Hipólito de Beunié y las Compañías de vapores de los Sres. Robbin y Walford, y Grisar y Marsili se hayan prestado al primero á realizar el proyecto de la Exposicion y á favorecer el desarrollo de las transacciones directas entre España y Bélgica, y las segundas á trasportar gratis un número determinado de muestras; debiendo darles V. E. las gracias en nombre del Gobierno de S. M.

Del citado despacho de V. E. se da traslado al Ministerio de Fomento para que coopere por su parte á la realizacion de tan beneficiosa idea, y se publicará por este Ministerio un extracto en la *Gaceta de Madrid* para que llegue desde luego á conocimiento de los productores y comerciantes españoles.

De Real orden lo digo á V. E., dándole las gracias en nombre de S. M. por el servicio que ha prestado en esta ocasion á nuestra patria, contribuyendo á fomentar su riqueza y bienestar. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1876.—Firmado.—*Fernando Calderon y Collantes*—Sr. Ministro de S. M. en Bruselas.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTABLECIMIENTOS PENALES.—*Anuncio.*

Con arreglo á la condicion primera de las generales para el arrendamiento del taller de espartería y palma en el presidio de esta capital, la subasta tendrá lugar en este Gobierno de provincia el dia 29 del corriente, á la una de la tarde, y con sujecion al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL, núm. 73.

Zaragoza 4 de Noviembre de 1876.—El Gobernador interino, Juan Gil y Moreno.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

La Junta de la Deuda pública, en circular fe-

cha 26 de Octubre último, me dice lo siguiente:

«Siendo el cupon y demás intereses de la Deuda pública vencidos en 1.º de Enero de 1877, uno de los comprendidos en el art. 2.º de la ley de 21 de Julio último, y con el fin de activar en lo posible las operaciones preliminares que estas oficinas deben practicar para llevar á efecto la emision del papel especial con que ha de satisfacerse, tanto dichos intereses, como los demás á que la misma Ley se refiere, esta Junta ha acordado que se admitan desde luego en la Caja de esa Administracion económica hasta el 31 de Diciembre próximo, con facturas duplicadas que se extenderán con estricta sujecion á los modelos adjuntos, los cupones de la renta perpétua interior y de obligaciones del Estado por ferro-carriles, correspondientes al expresado vencimiento, en el concepto, de que trascurido dicho plazo, los interesados que no lo hayan verificado tendrán que hacerlo en estas oficinas centrales.

Las acciones de carreteras, de obras públicas y los billetes de material del Tesoro que carecen de cupon, tendrán que presentarse precisamente en esta Direccion, así como las inscripciones nominales domiciliadas en Madrid.

Con este objeto se servirá V. S. disponer que se publique el oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia para conocimiento de los interesados, haciéndoles entender, que los cupones deben incluirse en las carpetas que les sean respectivas, sin que se admita en cada una mas que la clase de renta que su epigrafe marque, pudiendo, sin embargo, figurar en una misma factura los cupones de obligaciones del Estado por ferro-carriles de 15 á 150 pesetas, si bien con la debida separacion.

Cuidará V. S. que al taladrarse los cupones se haga de manera que no inutilice su numeracion, tan necesaria para las operaciones de estas oficinas generales.

A medida que se vayan presentando las facturas entregará V. S. al interesado, como resguardo, uno de los resúmenes de estas debidamente autorizado por esas oficinas, y remitirá inmediatamente á esta Direccion general la otra factura con los cupones de su referencia acompañada de las correspondientes relaciones duplicadas.

Reconocidos que sean por estas oficinas los cupones, y resultando legítimos y corrientes, se devolverá á esa Administracion un resguardo talonario, que deberá canjearse por el que la misma haya entregado al interesado.

Respecto de las inscripciones nominativas, cuyo pago de intereses se halle domiciliado en la Caja económica de esa provincia, incluidas las expedidas á favor de Corporaciones civiles, deberá esa dependencia, despues de practicados los asientos y demás operaciones correspondientes, devolverlas bajo recibo á los interesados, estampando en dichos documentos un cajetin que acredite haberse expedido la factura de intereses por el semestre respectivo; advirtiéndole á V. S. que en este llamamiento no se

hallan comprendidas las que pertenezcan á Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública á que se refiere el Real decreto de 12 de Junio de 1875, respecto á las cuales se llaman oportunamente.

Al propio tiempo ha dispuesto esta Junta encargue á V. S. que en el anuncio que publico que excite á los tenedores de cupones correspondientes á los semestres vencidos con anterioridad al de 1.º de Enero de 1877, para que presenten en esta dependencia á la mayor brevedad los que todavía no lo hubieren hecho contribuyendo así á que por estas oficinas pueda emitirse y entregarse en un breve plazo el nuevo papel que determina la referida ley de 21 de Julio.

Del recibo de la presente circular se servirá V. S. darme el oportuno aviso, remitiendo en su dia un ejemplar del BOLETIN OFICIAL en que tenga lugar la publicacion del anuncio que en la misma se ordena.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Octubre de 1876.—El Director general, Presidente, Joaquin Maldonado Macanaz.—El Secretario, P. O., Eduardo Alvarez Quiñones.—Sr. Jefe económico de la provincia de Zaragoza

En su consecuencia, los tenedores de cupones de obligaciones del Estado por ferro-carriles de la Renta perpétua Interior, pertenecientes al semestre vencido en 1.º de Enero próximo podrán desde luego presentarlos en la Caja de esta Administracion económica con facturas duplicadas todos los dias no feriados de diez de mañana á una de la tarde hasta el 31 de Diciembre próximo venidero, como igualmente los que pertenecen á semestres atrasados, á cuyos tenedores se les encarga muy especialmente que no demoren su presentacion, á fin de que remesándose á la Direccion general en el plazo más breve posible pueda entregarse y emitirse el nuevo papel que determina la Ley de 21 de Julio último.

Lo que se hace saber á los interesados por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia para los efectos oportunos.

Zaragoza 3 de Noviembre de 1876.—El Jefe económico, Cayetano de las Cassas.

Habiéndose dispuesto por la Direccion general del Tesoro público en su circular fecha 25 de Octubre último se satisfagan las facturas de cupones de Bonos del Tesoro de la 1.ª y 2.ª emision, vencimiento 31 Diciembre de 1875, se anuncia á los tenedores de dicha clase de papel que se presenten en esta Administracion económica á realizarlas desde 1.º del actual, los dias no festivos, de diez á una de la tarde.

Zaragoza 2 de Noviembre de 1876.—El Jefe económico, Cayetano de las Cassas.

ANUNCIOS.

En los sorteos celebrados en este dia para adjudicar un premio de 625 pesetas concedido á las huérfanas de militares y patriotas muertos en la pasada guerra civil, y otro de igual cantidad otorgado por decreto de 17 de Setiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, ha cabido en suerte el primero á doña Dominga Bartolí, hija de D. Miguel, cabo primero de la Milicia Nacional de Tarragona, muerto en el campo del honor, y el segundo á doña María Julia Chacos y Calvo, hija de D. Antonio, Comandante graduado, Capitan del batallon cazadores de Mendigorria, muerto en el campo del honor.

Lo que anuncio al público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Zaragoza 31 de Octubre de 1876.—El Jefe económico, Cayetano de las Cassas.

En los sorteos celebrados en este dia para adjudicar un premio de 625 pesetas concedido á las huérfanas de militares y patriotas muertos en la pasada guerra civil, y otro en igual cantidad otorgado por Decreto de 17 de Setiembre de 1874, á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, ha cabido en suerte el primero á doña Maria Benito Lloret Guijarro, hija de D. Francisco, Teniente Coronel del regimiento de infantería del Príncipe, muerto en el campo del honor, y el segundo á doña Rosa Trias y Marul, hija de D. Pablo, cabo segundo de la Comandancia de Carabineros de Gerona, muerto en el campo del honor.

Lo que comunico al público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Zaragoza 2 de Noviembre de 1876.—El Jefe económico, Cayetano de las Cassas.

SECCION QUINTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al dia 31 de Octubre último se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid la cátedra de Patologia quirúrgica, dotada con 4.000 pesetas, que segun el art. 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el artículo 47 de dicho Reglamento, á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha

Ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de veinte dias á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría de la misma ó análoga asignatura y tengan el Título de Doctor en Medicina y Cirujía. Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad, ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 2 de Noviembre de 1876.—El Rector, Gerónimo Borao

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA.

Conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la Real orden de 10 de Agosto de 1858, reformado por la de 4 de Mayo de 1875, han de proveerse por traslacion las escuelas de niños y niñas vacantes en los pueblos siguientes:

PROVINCIA DE HUESCA.

De niños.

El Grado, dotada con 825 pesetas.
Gurrea de Gállego, con 625 id.
Gistain, con 587 pesetas 50 céntimos.
Tella, con 448'75 id.
Gabasa, con 375 id.

De niñas

Rasal y Gurrea de Gállego, dotadas con 416 pesetas 75 céntimos.

PROVINCIA DE TERUEL.

De niños.

Dos Torres y El Castellar, dotadas con 500 pesetas.
Tormon, con 312 pesetas 50 céntimos.

De niñas.

Azaila, dotada con 416 pesetas 50 céntimos.
Pozondoñ, con 333'50 id.
Villar del Salz, con 291'50 id.

PROVINCIA DE SORIA.

De niños.

Matalebreras, dotada con 625 pesetas.
 Pedro, con 375 id.
 Fuentetecha, con 325 id.
 Herrera, con 275 id.
 Fuensauco, con 250 id.
 Cubo de Hogueras, con 125 id.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

De niños.

Inestrillas, dotada con 500 pesetas.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

De niños.

Rivas (barrio de Ejea), dotada con 450 pesetas.
 Cabolafuente, con 350 id.

De niñas.

Bujaraloz, dotada con 660 pesetas.
 Torrellas, con 525 id.
 Borja, (Sustitucion), con 400.
 Rivas, (barrio de Ejea), con 300 id.

Además del sueldo que á cada escuela se deja asignado, los Maestros disfrutarán casa y retribuciones de los niños no pobres, á excepcion de las escuelas que han de sustituirse, que la casa será habitada por los Profesores sustituidos si así lo desean.

Los aspirantes á estas escuelas que reúnan los requisitos prevenidos en la citada Real orden: dirigirán sus instancias acompañadas de los documentos que justifiquen la personalidad, méritos y conducta al Sr. Presidente de la Junta de Instruccion pública de la respectiva provincia, en el término de 15 dias, á contar desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Zaragoza 31 de Octubre de 1876.—El Rector, Gerónimo Borao.

INTENDENCIA MILITAR DE ARAGON.

El Intendente militar de Aragon hace saber: Que el dia 8 del actual á las once de su mañana, se celebrará una segunda y simultánea subasta en Teruel y esta capital para el trasporte de armamento y municiones, del primero al segundo punto, con arreglo al pliego de condiciones, modelo de proposicion y precio límite que se halla de manifiesto en esta Intendencia y en la Comisaria de Guerra de Teruel, en cuyos locales tendrá lugar dicho acto.

Zaragoza 2 de Noviembre de 1876.—El Intendente militar, Julian de Echenique.—El Secretario, Enrique Lacadena.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA.

En virtud de autorizacion concedida por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta bajo el tipo de 500 pesetas, el aprovechamiento de los pastos del monte Dehesa de S. Miguel, Castillejo y Mandollen, del pueblo de Villafeliche.

La subasta tendrá lugar á las doce de la mañana del dia 12 del próximo Noviembre en la Casa consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaria de la Municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 31 de Octubre de 1876.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Bragat.

SECCION SEXTA.

Habiendo acordado esta Junta el arriendo de su acequia de riego por el tiempo que media desde 1.º de Diciembre del año actual á 31 de Agosto de 1881, tendrá lugar la subasta y único remate en la Sala Consistorial de esta villa á las diez de la mañana del Domingo 19 de Noviembre próximo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de la misma.

Fuentes de Ebro 30 de Octubre de 1876.—El Presidente Alcalde ejerciente, Pedro de Lusaneta.—Por acuerdo de la Junta, Manuel Cester, Secretario.

El repartimiento formado en esta villa de Gelsa para cubrir el contingente provincial del corriente año económico de 1876-77, se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de quince dias, al objeto de que los contribuyentes se enteren de sus cuotas y puedan en dichos dias reclamar de agravio si lo creyeren conveniente.

Gelsa 1.º de Noviembre de 1876.—El Alcalde, Angel Lorient.

El repartimiento provincial, municipal y de consumos de este pueblo para el año económico actual, se halla expuesto al público por término de ocho dias, advirtiendo que pasados los cuales no se admitirá reclamacion alguna.

Mequinenza 31 de Octubre de 1876.—El Alcalde ejerciente, Manuel Moncada.

El reparto municipal y provincial de este pueblo, correspondiente al actual año económico, se halla expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaria del Ayuntamiento.

Villamayor 31 de Octubre de 1876.—El Alcalde de ejercicio, Ildefonso Martinez.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis de Mariés, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á la herencia de D.^a Gregoria Cubero y Valencia y don Juan Cubero y Valencia, naturales y vecinos que fueron de esta ciudad, en la que fallecieron, la primera en diez de Noviembre de mil ochocientos sesenta y uno, estando casada con D. Manuel Hernandez, y el segundo en dos de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete, estando casado con D.^a Vicenta Landaluce, para que en el término de veinte dias comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en legal forma si vieren convenirles; pues así lo tengo acordado en el expediente de abintestato promovido por los cónyuges don Melchor Lac y D.^a Germana Cubero, D.^a Tomasa Cubero y D.^a Concepcion Cubero, únicos que han comparecido.

Dado en Zaragoza á tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis.—Luis de Marlés.—Por mandado de S. S., Justo Emperador.

Barcelona.

D. Francisco Molina, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran de esta ciudad.

Por el presente se llama á Agustin Cabruja y Duch, de unos diez y nueve años de edad, vecino de esta capital, para que dentro del término de diez dias se presente en este Juzgado y Escribanía de D. José Antonio Sanchis, á fin de recibirle declaracion indagatoria en la causa criminal que contra el mismo y Francisco Guarch se instruye sobre atentado al Guardia municipal Francisco Vilaró, la tarde del 17 de Setiembre último, en la calle de la Leona; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga á las Autoridades y agentes de la policia judicial del punto donde se halle el mencionado Cabruja, que se sirva proceder á su captura y conduccion á estas cárceles á disposicion de este Juzgado, con lo que prestarán un servicio á la administracion de justicia.

Barcelona veintiseis de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.—Francisco Molina.—Por

mandado de S. S., Licenciado José Antonio Sanchis.

ANUNCIOS.

ASOCIACION ZARAGOZANA

DE AUXILIOS MÚTUOS PARA LA REDENCION DEL SERVICIO DE LA RESERVA EXTRAORDINARIA DE 125.000 HOMBRES.

Junta directiva.

Trascurrido el término fijado para recoger la cantidad que á cada sócio no declarado soldado le ha correspondido segun liquidacion aprobada en sesion general del dia 29 de Setiembre último, esta Junta, en cumplimiento de lo acordado por la Sociedad en dicha sesion, ha dispuesto citar por medio de este anuncio á los Sres. Sócios D. Agustin Gimenez Carbonell, Antonio Martin Gonzalez, Antonio Orga Unsain, Cosme Molinero Zapata, Francisco Garcia Borque, Joaquin Hernandez Sebastian, José Ara Fortea, José Cascante Marco, José Gabara Llera, José Gayé Abella, Juan Ibañez Cortés, Leoncio Padules Olivan, Luis Gerner Blaquier, Manuel Collados Guillen, Manuel Gonzalez Royo, Manuel Ibañez Martinez, Manuel Rapum Capalvo, Mariano Belenguer Ballesteros, Matias Gaston Lopez, Máximo Casafranca Lizabe, Melchor Izquierdo Loras, Pablo Sesma Gracia, Ramon Egozque Navarro, Ramon Soto Bobadilla, Tiburcio Basanta Gayoso y Victoriano Lajusticia Laborda, para que en el preciso término de veinticinco dias, á contar desde el en que se inserte en los periódicos locales y BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten de ocho á diez de la mañana en el domicilio del Sr. Presidente, (Temple, 11, 2.^o), á recoger el libramiento de la suma que les corresponda percibir, deducidos los gastos de anuncios; previniéndoles que pasado dicho término se depositará el alcance liquido de los que no se presenten en la *Caja de ahorros del Monte de Piedad* de esta ciudad, por tiempo de un año, y que si aun en este último plazo no compareciesen, se entenderá renuncian su dividendo en beneficio de los demás asociados.

Zaragoza 1.^o de Noviembre de 1876.—P. O. de la Junta directiva, el Secretario, Mariano Baranda.

LA CASTELLARENSE.

Se convoca á los señores accionistas á Junta general extraordinaria para el dia 20 del corriente, á las dos de la tarde, en mi casa-habitacion, Dos Amigos. 6, 2.^o

Madrid 1.^o de Noviembre de 1876.—El Presidente, Ramon Chies.

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena de Octubre de 1876.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLA- SES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones..	Hembras.	Total...	Varones..	Hembras.	Total...		Varones..	Hembras.	Total...	Varones..	Hembras.			Total...
21.....	3	3	6	»	1	1	7	»	»	»	»	»	»	7	
22.....	»	»	»	1	»	1	1	»	»	»	»	»	»	1	
23.....	2	1	3	1	»	1	4	»	1	1	»	»	»	1	
24.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
25.....	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3	
26.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
27.....	3	1	4	»	2	2	6	»	»	»	»	»	»	6	
28.....	1	»	1	1	»	1	2	»	»	»	»	»	»	2	
29.....	2	3	5	3	1	4	9	»	»	»	»	»	»	9	
30.....	4	3	7	1	1	2	9	»	»	»	»	»	»	9	
31.....	2	1	3	3	»	3	6	»	»	»	»	»	»	6	
	19	13	32	10	5	15	47	»	1	1	»	»	»	48	

Zaragoza 1.º de Noviembre de 1876.—El Juez municipal, Luis G. de Marcilla.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado de San Pablo durante la tercera decena de Octubre de 1876, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21.....	3	1	»	4	2	1	1	4	8
22.....	1	»	1	2	1	1	»	2	4
23.....	»	2	»	2	1	2	»	3	5
24.....	2	»	»	2	3	1	1	5	7
25.....	2	»	»	2	1	»	»	1	3
26.....	1	»	»	1	1	»	»	1	2
27.....	1	»	»	1	3	»	»	3	4
28.....	»	»	»	»	4	»	»	4	4
29.....	2	1	»	3	2	1	»	3	6
30.....	3	»	»	3	»	3	»	3	6
31.....	4	»	»	4	2	1	»	3	7
	19	4	1	24	20	10	2	32	56

Zaragoza 1.º de Noviembre de 1876.—El Juez municipal, Luis G. de Marcilla.